ORDENANZA Nº E Q 0 0 1 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA **EJECUCIÓN** CONTRATACIÓN Y LA ADELANTAR SIGUIENTE PROYECTOS: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MALAMBO, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MANATÍ- CANDELARIA Y SUS ACUEDUCTO REGIONAL DE CORREGIMIENTOS LEÑA Y CARRETO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN REPELÓN, CONSTRUCCIÓN DE REDES MANATÍ, ERRADICACIÓN **ALCANTARILLADO** EN BASUREROS A CIELO ABIERTO Y ADECUACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, HASTA POR DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES**".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política, y el Artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por la Ordenanza 00003 del 12 de febrero de 2007,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución de siquiente proyectos: Optimización Ampliación del Sistema de Acueducto Malambo, Construcción del Acueducto Regional de Manatí- Candelaria y sus corregimientos Leña v Carreto. Construcción de Redes Alcantarillado en Repelón, Construcción de Redes de Alcantarillado en Manatí, Erradicación de Basureros a Cielo Abierto y Adecuación de Rellenos Sanitarios, hasta por doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000), y se autoriza al Gobernador para suscribir empréstitos hasta por diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) para la financiación de dichos proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza faculta al señor Gobernador para pignorar rentas y, en general, realizar las operaciones presupuestales

174 July

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÂNTICO **EJECUCIÓN** CONTRATACIÓN Y ADELANTAR LA SIGUIENTE PROYECTOS: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MALAMBO, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE ACUEDUCTO REGIONAL DE MANATÍ- CANDELARIA Y SUS CORREGIMIENTOS LEÑA Y CARRETO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN REPELÓN, CONSTRUCCIÓN DE REDES MANATÍ, ERRADICACIÓN DE ALCANTARILLADO EN BASUREROS A CIELO ABIERTO Y ADECUACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, HASTA POR DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS 📈 HASTA POR DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, Y SE DICTAN OTRAS

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:

Abril 18 de 2007

Segundo Debate:

Abril 24 de 2007

Tercer

//Debate:

DISPOSICIONES".

Abril 25 de 2007

MYTONIO DEL RIO CABARCAS

Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No.00011 del 08 de

mayo de 2007

OS RODADO NORIEØ*X*

Gobernador del Departamento del Atlántico

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO **EJECUCIÓN** CONTRATACIÓN ADELANTAR LA SIGUIENTE PROYECTOS: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MALAMBO, CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE MANATÍ- CANDELARIA Y SUS CORREGIMIENTOS LEÑA Y CARRETO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN REPELÓN, CONSTRUCCIÓN DE REDES **ALCANTARILLADO** EN MANATÍ, ERRADICACIÓN BASUREROS A CIELO ABIERTO Y ADECUACIÓN DE RELLENOS. SANITARIOS, HASTA POR DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITÓS HASTA POR DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES**".

pertinentes que permitan la incorporación y la ejecución de tales recursos al presupuesto del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en/Barranquilla, a los

MIGUEL PATINO DIAZGRANADOS

Presidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

Segundo Vicepresidente

JOSÉ IGMACIO/OÑORO RAMOS

Primer Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS

Secretario General

ANEXO No1 PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MALAMBO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

		\	
		ACOMETIDAS	VALOR PROYECTO
		DOMICILIARIAS	
TUBERIA HD (ml)	TUBERIA PEAD (ml)	(Und)	
1.050		0	806.486.470.40
			·
1.610	580	38	595.661.074,59
600	6.401	910	782.931.593,82
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
<u> </u>	8.719	620	632.431.666,01
1.200	17.850	2.444	1.684.761.389.70
			4.502.272.194,51
		·	180.090.887,78
			4.682.363.082,29
			45.420.374,60
			178.500.277,14
			93.647.261,65
			4.999.930.995,68
	600	1.050 1.610 580 600 6.401	TUBERIA HD (ml) TUBERIA PEAD (ml) (Und) 1.050 0 1.610 580 38 600 6.401 910 8.719 620

. . .

٦).

7

1

651

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL MANATI - CANDELARIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PLAN FINANCIERO Y FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO - VERSION MARZO 1° DE 2007

OBRAS A EJECUTAR	FUENTE DE FINANCIACION								
OBINAS A ESECUTAR		NACION		DEPARTAMENTO		MUNICIPIOS		TOTAL	
	SUMINISTROS	OBRAS	SUMINISTRO	OBRA CIVIL	SUMINISTRO	OBRA CIVIL	SUMINISTRO	OBRA CIVIL	INVERSION
SUMINISTROS Y OBRAS									
CAPTACION		485.620.664				485.620.664		[485.620.664
ADUCCION CANAL DEL DIQUE - PTAP MANATI	3.634.543.413	522.506.067	3,634,543,413	522 505.067					4.157.049.481
PLANTA TRATAMIENTO 30 LPS	252.789.551	297.159.185	252.789.551	297.159.186					549,948,737
CONDUCCION MANATI - CARRETO	1,135,891 655	214.021.109		214.021.109	1.135.891.655			0	1.349,912 764
CONDUCCION CARRETO - CANDELARIA	1.002.826.269	217.498.362			1.002 826.269	217,498.362			1 220,324 632
TOTAL SUMINISTROS Y OBRAS	6.026.050 888	1,736,805 389	3.887.332.964	1.033.686.363	2.138 717.924	703,119,026	0	0	7.762.856.277
OFFILMANOS DE MOSTILEDIA									
SERVICIOS DE INGENIERIA									
INTERVENTORIA (1 a 1.5% SUMINISTROS, 8% OBRAS)	72,426,533	138,944,431	40.345.764	82.694.909	32.080.769	56.249.522	0	0	211,370,964
INVERSION AMBIENTAL (1% SUMINISTROS Y OBRAS)	60 260 509	17,368 054	0	0	37 060,509	11 568.054	23.200.000	5.800 000	77 628.563
SEGUIMIENTO RECURSOS NACION (2% NACION)	82 352.000	20.588.000	82.352.000	20.588.000					102 940 000
TOTAL SERVICIOS DE INGENIERIA	215.039.041	176.900.485	122,697,764	103.282.909	69,141,278	67.817.576	23.200.000	5.800.000	391,939 525
	2 : 5:000,011	3. 5.000. 100	.22.007.707	,55,202,505	32,141,270	20 17 .070	20.200.000	5.350.000	351.555 57.5
TOTAL INVERSIONES	6.241.089.930	1,913.705.874	4.010.030.728	1.136.969.272	2.207.859.202	770,936,602	23.200.000	5.800.000	8.154.795,803
TOTALES POR FUENTES DE FINANCIACION	8,154.79	5.803	5.147.0	00.000	2.978.7	795.804	29.000	0.000	_
	OBRAS A E	JECUTAR	NAC	ION	DEPART	AMENTO	MUNIC	CIPIO	

ORDENANZA NÚMERO

DE 2007

"Por la cual se concede autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar el proceso de licitación y contratación, así como para suscribir contratos y/o convenios para la ejecución de los Proyectos de Construcción de Infraestructura Social en los barrios Viñas y villas del Rey en Soledad, Construcción de Redes de Acueducto en Sabanalarga, Construcción de Redes de Acueducto en Baranoa, y Ampliación Planta de Tratamiento Sistema Acueducto Regional Sabanagrande – Santo Tomás - Palmar de Varela, y se dictan otras disposiciones".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL'DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5° y 9° del Artículo 300 de la Constitución Política, y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Gobernador del Departamento, para adelantar el proceso de licitación y contratación de las obras relacionadas con los *Proyectos de Construcción de Infraestructura Social en los barrios Viñas y villas del Rey en Soledad, Construcción de Redes de Acueducto en Sabanalarga, Construcción de Redes de Acueducto en Baranoa, y Ampliación Planta de Tratamiento Sistema de Acueducto Regional Sabanagrande — Santo Tomás - Palmar de Varela, hasta por un monto de diez mil millones de pesos,\$10.000.000.000, así como para suscribir los contratos y/o convenios requeridos conforme al esquema proyectado que permitan ejecutar cabalmente dichos proyectos.*

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza igualmente faculta al señor Gobernador para realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la ejecución de los proyectos.

ARTICULO TERCERO: la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Barranquilla, 23 de abril de 2007

Doctor
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Presente

Referencia: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADELANTAR LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE MALAMBO, MANATI, CANDELARIA Y SUS CORREGIMIENTOS LEÑA Y CARRETO, PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN REPELON Y MANATI, PARA LA ERRADICACION DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO Y ADECUACION DE RELLENOS SANITARIOS HASTA POR DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS HASTA POR DIEZ MIL MILLONES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor Presidente y Honorables Diputados

En atención al mandato recibido por la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proyecto Plantea lo siguiente:

- a) Autorizar al Señor Gobernador para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución de las obras de Optimización y ampliación del sistema de acueducto de Malambo, Construcción del Acueducto Regional Manatí - Candelaria y sus corregimientos Leña y Carreto, Construcción de redes de Alcantarillado en Repelón, Construcción de redes de alcantarillado en Manatí y, Erradicación de botaderos a cielo abierto y adecuación de rellenos sanitarios en el Departamento, hasta por la suma de doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000) y,
- b) Suscribir empréstitos con cargo al Departamento hasta por la suma de diez mil millones de pesos, (\$10.000.000.000) para la financiación parcial de los proyectos, los cuales corresponden estrictamente con los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004-2007, específicamente en relación con el segundo gran desafío de la actual administración, "Agua potable para una vida digna". Esta autorización anterior conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas y, en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación y la ejecución de tales recursos al presupuesto del Departamento.

Es preciso recordar que, de acuerdo con el artículo 260 del Régimen Fiscal departamental¹, todo contrato o empréstito que supere los 2410 salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiere autorización de la Corporación.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

ANTECEDENTES HISTORICOS

- La ley 142 de 1994 asignó a los municipios la responsabilidad de la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a través de empresas de servicios públicos constituidas mediante procesos de transformación empresarial; y que los municipios actuarían como prestadores directos de los servicios solo en casos excepcionales, habiendo previamente agotado procesos de invitación a empresas de servicios para su prestación.
- No obstante a que en los últimos quince años se han hecho grandes inversiones con recursos de la Nación y se ha tenido la asignación de importantes recursos para el sector agua potable y saneamiento de los municipios a través del sistema general de participación; ley 715 de 2001 antes ley 60 de1993, los resultados no compensan los esfuerzos realizados, y aún se presentan bajas cobertura y deficiente prestación de servicio en muchas regiones del país, como es el caso de la Costa Atlántica.
- Que el Departamento del Atlántico en cumplimiento del programa de su Plan de Desarrollo "Agua Potable Para una Vida Digna", adelanta en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de las administraciones municipales, la ejecución de proyectos sostenibles que incluyen la vinculación de operadores con capacidad técnica y financiera, para lograr coberturas superiores al 90% en el servicio de acueducto y 60% de alcantarillado en todo el Departamento.
- Que con el apoyo de la Asamblea Departamental que no ha escatimado esfuerzos para apoyar este alto propósito, la Administración Departamental dentro de sus funciones de subsidiaridad y complementariedad que señala la Constitución Política Colombiana en su artículo 288, viene apoyando técnica y financieramente a los entes municipales para garantizar una solución definitiva en materia de acueducto y saneamiento básico.
- Que la Administración Departamental ha recibido diversas solicitudes del Municipio de Malambo en el sentido de que el servicio de acueducto es muy deficiente;
- Que el Departamento identificó la necesidad de optimizar el deficiente servicio de acueducto de Manati y Candelaria y se definió la reubicación de la bocatoma para el Canal del Dique y en ese sentido se estructuró un proyecto con recursos de audiencias públicas y el Departamento;
- Que el Departamento estructuró un programa macro de alcantarillado para distintos municipios, articulando recursos de distintas entidades correspondiéndole al

2

¹ Decreto Ordenanzal 00324 de agosto 29 de 1990.

Departamento aportes para redes de alcantarillado, entre otros, de las cabeceras de Repelón y Manatí;

- Que dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental se encuentra el manejo adecuado de los residuos sólidos y se presenta una situación crítica en varias cabeceras y en especial en los municipios en las cercanías del aeropuerto Ernesto Cortissoz.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento definió los siguientes proyectos los cuales representan un gran beneficio para la población atlanticense:

1. Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto de Malambo

Situación Actual del Servicio de Acueducto

El crecimiento acelerado y sin planificación del municipio de Malambo desde la década de los 80, sumado al déficit de los principales componentes del sistema y la baja cobertura de micromedición (30%), hace que la cobertura del servicio sea de solo un 78 % con una frecuencia promedio de solo 4 horas por día. La situación se agravó a finales del mes de febrero de 2007, cuando por daños presentados en la Captación y Bombeo de agua cruda del acueducto, la población careció de este servicio durante 8 días, tiempo que se tardó en superar dicha emergencia.

Decisión del Departamento de adelantar la primera etapa del Plan Maestro de Acueducto

Ante esta grave situación, y en cumplimiento de lo previsto en el Desafío del Plan De Desarrollo Departamental "Agua Potable Para Una Vida Digna", se tomó la decisión de agilizar la ejecución del Plan Maestro de Acueducto previsto para el Plan Departamental de Agua 2007-2010, para lo cual se convocó a una reunión en el despacho el día 14 de marzo de 2007 a la Alcaldesa (E) de Malambo, Doctora Mónica Ávila y a los Representantes de la Empresa Operadores de Servicios del Norte S.A. E.S.P., acordándose finalmente lo siguiente:

- Ejecutar de manera inmediata (2007) una Primera etapa del Plan Maestro de Acueducto elaborado por el operador, que permita atender la demanda actual, mejorando la frecuencia y calidad del servicio.
- El Operador realizará inversiones estimadas en \$ 1.200 millones para: ampliar la capacidad de captación y bombeo de agua cruda de 260 a 385 litros/segundo y de tratamiento de 240 a 350 litros/segundo. Así mismo instalará una tubería de 24" de diámetro y 600 metros de longitud tipo GRP (fibra de Vidrio) ya adquirida, para reemplazar tubería existente de 16" tipo asbesto cemento en tramo que va por dentro de la laguna de Malambo.
- El Departamento del Atlántico aportará inversiones del orden de los \$5.000 millones para la Ampliación de la capacidad de transporte de la Línea de conducción de agua cruda, Ampliación de la Conducción de Agua tratada y Redes Principales de Distribución y ampliación redes secundarias y conexiones domiciliarias para ampliar la cobertura de redes del 85% al 98 % de la población urbana.

 El Departamento del Atlántico incluirá en la estructuración del Plan Departamental de Agua 2007-2010 la segunda etapa del Plan Maestro de acueducto de Malambo, que incluirá las obras requeridas para atender la demanda de largo plazo (25 años).

Alcance, Costo y Financiación Del Proyecto

Los alcances de esta primera etapa del Plan Maestro se resumen a continuación:

- Captación y Bombeo de Agua Cruda: Ampliación de 240 a 385 l/s, contempla el suministro e instalación de tres bombas de 200 l/s cada una.
- Aducción: Suministro e instalación de 1.600 m de tubería de 24" de diámetro en reemplazo de tubería existente de 16" de diámetro para un caudal de 385 l/s.
- Tratamiento: Ampliación de 260 a 350 l/s de capacidad de producción neta; 250 l/s para la Planta de Tratamiento El Tesoro y 100 l/s para la Planta "El Concorde".
- Conducción de Agua tratada y Redes Principales de Distribución: Suministro e instalación de 3.600 m de tubería en hierro dúctil de 160 mm a 250 mm de diámetro.
- Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias: Suministro e instalación de 33.550 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad diámetro entre 90 mm y 110 mm y 4.012 conexiones domiciliarias.

En el anexo No 1 se detalla el Plan Financiero del proyecto por componente de inversión y fuente de recursos.

2. Construcción del Acueducto Regional Manatí - Candelaria y sus corregimientos Leña y Carreto

Situación Actual del servicio de acueducto

El servicio de acueducto en Manatí es inaceptable, con una frecuencia promedio de 4 horas diarias, no obstante que posee una planta de tratamiento de 75 l/s, superior a la demanda actual, y redes de distribución para el 97% de la población. Lo anterior, debido a varias razones entre las que se destacan:

- Problemas en la captación que se hace de un brazo del Río Magdalena, el cual queda seco en épocas de niveles bajos del río.
- Mal estado de la línea de Conducción de agua cruda de 18 Km en diámetros de 8 a 12 pulgadas, por lo que de 75 l/s que se bombean del río, solo llegan a la planta de tratamiento localizada en Manatí 15 l/s.

En cuanto al servicio en Candelaria, la situación es similar a la de Manatí en cuanto a cobertura y frecuencia. Se abastece del Acueducto Regional Campo de La Cruz-Candelaria, cuya planta de tratamiento, que está localizada en Campo de La Cruz, tiene la barcaza de captación al lado de la de Manatí con los mismos problemas de esta, además la Línea de Conducción de agua tratada de 10 Km en tubería de 10", 8" y 6" de diámetro está en mal estado en gran parte de su trayecto. El servicio para los corregimientos Leña y Carreto es todavía más crítico y se bombea durante unas pocas horas una vez a la semana.

2. Alcance, Costo y Financiación Del Proyecto

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y los Municipios de Manatí, Candelaria, Santa Lucia y Suán, suscribieron el convenio de apoyo financiero No 2060578 de 2006, en el cual la Nación se compromete a aportar recursos por un monto de \$ 8.340 millones, para la Optimización, Ampliación y Construcción de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en dichos municipios. Dentro de los alcances del convenio se prevé la construcción del nuevo sistema de Acueducto Regional Manatí - Candelaria, que incluye a los corregimientos Leña y Carreto del Municipio de Candelaria, el cual tiene un costo estimado de \$8.155 millones.

El Departamento del Atlántico, para viabilizar los aportes de la Nación y hacer el cierre financiero de este proyecto, prevé aportar la suma de \$ 2.980 millones.

El proyecto contempla los siguientes componentes del sistema de acueducto:

- Obras de captación y Bombeo de agua cruda sobre el Canal del Dique.
- Suministro e Instalación de Tubería de Conducción de agua cruda Canal del Dique – Manatí de 13km de longitud en 14" de diámetro.
- Optimización y Ampliación Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo en Manatí de 75 a 100 litros por segundo.
- Suministro e instalación tubería de conducción de agua tratada Manatí- Carreto –
 Candelaria de 11.5 Km de longitud en 12" y 10" de diámetro.

En el anexo No 2 se detalla el Plan Financiero del proyecto por componente de inversión y fuente de recursos.

3. Construcción de Redes de Alcantarillado en Repelón

Situación Actual del servicio de alcantarillado

La cabecera municipal de Repelón carece actualmente del servicio de alcantarillado; hace algunos años se construyó un sistema que consta de Estación Elevadora, Colectores principales y un 22 % de redes de recolección; sin embargo, no fue posible ponerlo en servicio debido a que no se construyó la Laguna de Tratamiento de Aguas Residuales prevista en el proyecto. Actualmente y dentro del plan macro que se estructuró por parte del Departamento con distintas entidades, se construye con recursos de la Corporación Regional Autónoma el sistema de Lagunas de Tratamiento y se optimiza la Estación Elevadora.

Alcance, Costo y Financiación Del Proyecto

El proyecto comprende la construcción de Redes de Recolección y Conexiones domiciliarias para ampliar la cobertura del 22% al 38% de la población y tiene un costo estimado de \$956 millones.

Sin embargo, es importante destacar que El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial aportará recursos por \$1.500 millones, para llevar la cobertura de redes de recolección al 60 % de la Población.

4. Construcción de Redes de Alcantarillado de Manatí

Situación actual del Sistema de Alcantarillado

La cabecera municipal de Manatí carece actualmente del servicio de alcantarillado, por lo que la disposición de excretas se hace a través de pozas sépticas, letrinas y gran parte de las aguas residuales son descargadas a los arroyos y vías públicas.

Alcance, Costo y Financiación Del Proyecto

Dentro del plan macro de alcantarillado se estructuró un proyecto para alcanzar una cobertura del 50% por valor de \$4.510 millones, de los cuales la Corporación Autónoma del Atlántico comprometió recursos por \$2.960 millones para las obras de colectores, estación de Bombeo, Línea de impulsión y tratamiento, y el Departamento aporta \$1.550 millones para redes. Actualmente se encuentra en ejecución el componente de la CRA, así como una primera etapa de obras en redes por valor de \$946 millones con recursos del Departamento. Se hace necesario adelantar la contratación de la segunda etapa de redes por valor de \$604 millones.

5. Erradicación de Basureros a Cielo Abierto y Adecuación Rellenos Sanitarios

Situación Actual

Actualmente existe una problemática de residuos sólidos dispuestos a cielo abierto en los distintos municipios del Departamento, motivo por el cual se ha venido insistiendo ante las autoridades municipales sobre la necesidad de que se ejerza un control estricto sobre los botaderos a cielo abierto. El Departamento los ha venido apoyando. En una primera instancia, se contrató el estudio de los PGIRS con enfoque regional en el cual se concluyó sobre la necesidad de que existan rellenos regionales, y adicionalmente se apoyó con recursos para la adecuación de un relleno sanitario ubicado en el Municipio de Baranoa, otro en el Municipio de Santo Tomás y se firmó un convenio de apoyo financiero para la compra del lote para la construcción de un relleno sanitario para la conformación del regional centro-sur, en el cual se dispondrán los residuos de los municipios de Sabanalarga, Ponedera, Luruaco, Repelón, Campo de la Cruz, Santa Lucia, Suán, Candelaria y Manatí.

Es importante mencionar que se presenta una situación delicada con aquéllos botaderos a cielo abierto cercanos al área de aproximación al aeropuerto Ernesto Cortissoz, esto es a 13 kilómetros a la redonda, ya que pueden afectar la seguridad aérea, lo que ha motivado a la Aeronáutica Civil a exigir una solución para evitar el cierre del aeropuerto. En ese sentido, el Departamento y la CRA han asumido el compromiso de gestionar ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial recursos para erradicación y clausuras de botaderos a cielo abierto en Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, municipios donde el servicio de aseo es prestado por un operador especializado.

Adicionalmente se estudia en detalle el caso de Malambo, municipio próximo al aeropuerto, para lo cual se le ha solicitado a la autoridad municipal plantear un esquema de solución definitiva toda vez que en la actualidad el servicio lo prestan unas cooperativas.

Por otro lado, el municipio de Soledad estructuró un proyecto para la erradicación de basureros por valor de \$ 1030 millones contando con recursos de la CRA en cuantía de \$ 650 millones, \$80 millones del Departamento y \$300 millones del municipio.

Alcance, Costo y Financiación del Proyecto

El costo total para la erradicación de los botaderos en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela y Malambo es de \$1.626 millones y se prevé aportes del Departamento por \$906 millones de pesos.

En lo que tiene que ver con los municipios del centro-sur del Departamento se tiene igualmente previsto la elaboración de un proyecto para la erradicación y correcta disposición de los residuos sólidos.

La ejecución de estos Proyectos se prevé en el término de cinco (5) meses, contados a partir de la obtención del crédito, mayo 2007- octubre de 2007

Presento a consideración de la Honorable Duma Departamental este proyecto de ordenanza, con el convencimiento de que encontrará eco en el seno de la misma, toda vez que con la puesta en marcha de estos proyectos, se coadyuva al mejoramiento de la calidad de vida de los Atlanticenses.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Constituyen fundamento jurídico del precitado proyecto de ordenanza las normas constitucionales que consideran a los servicios públicos como "inherentes a la finalidad social del Estado", y que definen que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. (Art. 365 C.N.)

Que el Departamento dentro de las funciones de subsidiariedad y complementariedad que señala la Constitución Política Colombiana en el artículo 288, viene apoyando técnica y financieramente a los municipios para garantizar una solución definitiva en materia de acueducto y saneamiento básico.

La Constitución Nacional en su artículo 300, num. 9, concordante con el artículo 60 num.10 del D.L. 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, establece que: Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro témpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales."

Este tipo de autorizaciones se amparan en normas de rango legal como: Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios),

De otra parte, se resalta que la Secretaría de Hacienda de la Gobernación presentó la información financiera sobre el servicio de la deuda, la capacidad de endeudamiento y la sostenibilidad de la misma que permiten asumir los compromisos de que trata el proyecto de ordenanza. Se adjunta a este informe de comisión los cuadros financieros correspondientes.

PROPOSICIÓN DE MODIFICIACIÓN

Con el fin de darle una mayor claridad al proyecto de Ordenanza y teniendo en cuenta que tal como se explica en la exposición de motivos presentado por la Administración Departamental se trata de la contratación y ejecución de varios proyectos de acueducto, alcantarillado y de erradicación de botaderos y con el fin de que el título de la ordenanza este en concordancia con dicho objetivo se propone modificar el texto del título como sigue:

1. Por la cual se concede autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar la contratación y ejecución de los siguiente proyectos: Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto de Malambo, Construcción del Acueducto Regional de Manatí – Candelaria y sus corregimientos Leña y Carreto, Construcción de Redes de Alcantarillado en Repelón, Construcción de Redes de Alcantarillado en Manatí, Erradicación de Basureros a Cielo Abierto y Adecuación de Rellenos Sanitarios, hasta por doce mil millones de pesos y se autoriza al Gobernador para suscribir empréstitos hasta por diez mil millones de pesos, y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICION FINAL

Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia que este proyecto representa para potenciar el Desarrollo Humano y mejorar la salud y calidad de vida de los atlanticenses consideramos de la mayor trascendencia dar curso al mismo por lo que se propone dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR EL CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR y se dictan otras disposiciones :.

ORDENANZA DE 2007

2. POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTE PROYECTOS: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MALAMBO, CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE MANATÍ — CANDELARIA Y SUS CORREGIMIENTOS LEÑA Y CARRETO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN REPELÓN, CONSTRUCCIÓN DE REDES

DE ALCANTARILLADO EN MANATÍ, ERRADICACIÓN DE BASUREROS A CIELO ABIERTO Y ADECUACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, HASTA POR DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5°.y 9° del artículo 300 de la Constitución Política, y el Articulo 260 del Código Fiscal Departamental y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por la Ordenanza 00003 del 12 de febrero de 2007,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al señor Gobernador para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución de siquiente provectos: Optimización Ampliación del Sistema de Acueducto Malambo, Construcción del Acueducto Regional de Manatí - Candelaria y sus corregimientos Leña y Carreto, Construcción de Redes de Alcantarillado en Repelón, Construcción de Redes de Alcantarillado en Manatí, Erradicación de Basureros a Cielo Abierto y Adecuación de Rellenos Sanitarios, hasta por doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000), y se autoriza al Gobernador para suscribir empréstitos hasta por diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) para la financiación de dichos proyectos.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Ordenanza faculta al señor Gobernador para pignorar rentas y, en general, realizar las operaciones presupuéstales pertinentes que permitan la incorporación y la ejecución de tales recursos al presupuesto del Departamento.

ARTICULO TERCERO:

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Fin del proyecto



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000247

Barranguilla, 11 de Abril de 2007

Doctor
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
E.S.D.

Kuly ayala abril 12-07 H17:4.

REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADELANTAR LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE MALAMBO, MANATI, CANDELARIA Y SUS CORREGIMIENTOS LEÑA Y CARRETO, PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN REPELON Y MANATI, PARA LA ERRADICACION DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO Y ADECUACION DE RELLENOS SANITARIOS HASTA POR DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS HASTA POR DIEZ MIL MILLONES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado señor Presidente

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el proyecto de Ordenanza de la referencia, el cual busca obtener las autorizaciones necesarias que permitan financiar y ejecutar las obras previstas *para* la Optimización y Ampliación de los sistemas de acueducto de Malambo, Manatí, Candelaria y sus corregimientos Leña y Carreto, para la Construcción de Redes de Alcantarillado en Repelón y Manatí, para la erradicación de botaderos a cielo abierto y adecuación de rellenos sanitarios y se dictan otras disposiciones".

1. FUNDAMENTACION JURIDICA DEL PROYECTO

Que el Departamento, dentro de las funciones de subsidiariedad y complementariedad que señala la Constitución Política Colombiana en el artículo 288, viene apoyando técnica y financieramente a los municipios para garantizar una solución definitiva en materia de acueducto y saneamiento básico.

La Constitución Nacional en su artículo 300.9¹, concordante con el artículo 60.10 del D.L. 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, establece que: "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. Autorizar al

Ness

¹ Modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 01 de 1996.



Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro témpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales."

En este caso, todas las autorizaciones giran en torno a la ejecución de los proyectos: Optimización y Ampliación de los sistemas de acueducto de Malambo, Manatí, Candelaria y sus corregimientos Leña y Carreto, y para la Construcción de Redes de Alcantarillado en Repelón y Manatí, para la erradicación de botaderos a cielo abierto y adecuación de rellenos sanitarios, por lo que comprende las facultades para:

- a) Suscribir empréstitos con cargo al Departamento hasta por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) para la financiación parcial de los proyectos, lo cual corresponde estrictamente con los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004-2007, específicamente en relación con el segundo gran desafío de la actual administración, "Agua potable para una vida digna". Esta autorización anterior conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas y, en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación y la ejecución de tales recursos al presupuesto del Departamento.
- b) Realizar los convenios y/o contratos requeridos, que permitan ejecutar cabalmente los proyectos de construcción de los sistemas de acueducto y saneamiento básico antes anotados. En este sentido, es preciso recordar que, de acuerdo con el artículo 260 del Régimen Fiscal departamental², todo contrato o empréstito que supere los 2410 salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiere autorización de la Corporación.

2. ANALISIS TECNICO

A continuación se resumen los aspectos técnicos considerados:

2.1 Acueducto de Malambo

2.1.1. Situación Actual del Servicio de Acueducto

El crecimiento acelerado y sin planificación del municipio de Malambo desde la década de los 80, sumado al déficit de los principales componentes del sistema y la baja cobertura de micromedición (30%), hace que la cobertura del servicio sea de solo un 78 % con una frecuencia promedio de solo 4 horas por día. La situación se agravó a finales del mes de febrero de 2007, cuando por daños presentados en la Captación y



² Decreto Ordenanzal 00324 de agosto 29 de 1990.



Bombeo de agua cruda del acueducto, la población careció de este servicio durante 8 días, tiempo que se tardó en superar dicha emergencia.

2.1.2 Decisión del Departamento de adelantar la primera etapa del Plan Maestro de Acueducto

Ante esta grave situación, y en cumplimiento de lo previsto en el Desafío del Plan De Desarrollo Departamental "Agua Potable Para Una Vida Digna", se tomó la decisión de agilizar la ejecución del Plan Maestro de Acueducto previsto para el Plan Departamental de Agua 2007-2010, para lo cual se convocó a una reunión en el despacho el día 14 de marzo de 2007 a la Alcaldesa (E) de Malambo, Doctora Mónica Ávila y a los Representantes de la Empresa Operadores de Servicios del Norte S.A. E.S.P., acordándose finalmente lo siguiente:

- Ejecutar de manera inmediata (2007) una Primera etapa del Plan Maestro de Acueducto elaborado por el operador, que permita atender la demanda actual, mejorando la frecuencia y calidad del servicio.
- El Operador realizará inversiones estimadas en \$ 1.200 millones para: ampliar la capacidad de captación y bombeo de agua cruda de 260 a 385 litros/segundo y de tratamiento de 240 a 350 litros/segundo. Así mismo instalará una tubería de 24" de diámetro y 600 metros de longitud tipo GRP (fibra de Vidrio) ya adquirida, para reemplazar tubería existente de 16" tipo asbesto cemento en tramo que va por dentro de la laguna de Malambo.
- El Departamento del Atlántico aportará inversiones del orden de los \$5.000 millones para la Ampliación de la capacidad de transporte de la Línea de conducción de agua cruda, Ampliación de la Conducción de Agua tratada y Redes Principales de Distribución y ampliación redes secundarias y conexiones domiciliarias para ampliar la cobertura del 85% al 100 % de la población urbana.
- El Departamento del Atlántico incluirá en la estructuración del Plan Departamental de Agua 2007-2010 la segunda etapa del Plan Maestro de acueducto de Malambo, que incluirá las obras requeridas para atender la demanda de largo plazo (25 años).

2.1.3. Alcance, Costo y Financiación Del Proyecto

Los alcances de esta primera etapa del Plan Maestro se resumen a continuación:

- Captación y Bombeo de Agua Cruda: Ampliación de 240 a 385 l/s, contempla el suministro e instalación de tres bombas de 200 l/s cada una.





- **Aducción**: Suministro e instalación de 1.600 m de tubería de 24" de diámetro en reemplazo de tubería existente de 16" de diámetro para un caudal de 385 l/s.
- **Tratamiento:** Ampliación de 260 a 350 l/s de capacidad de producción neta; 250 l/s para la Planta de Tratamiento El Tesoro y 100 l/s para la Planta "El Concorde".
- Conducción de Agua tratada y Redes Principales de Distribución: Suministro e instalación de 3.600 m de tubería en hierro dúctil de 160 mm a 250 mm de diámetro.
- **Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias:** Suministro e instalación de 33.550 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad diámetro entre 90 mm y 160 mm y 4.012 conexiones domiciliarias.

En el anexo No 1 se detalla el Plan Financiero del proyecto por componente de inversión y fuente de recursos.

2.2 Acueducto Regional Manatí - Candelaria

2.2.1 Situación Actual del servicio de acueducto

El servicio de acueducto en Manatí es inaceptable, con una frecuencia promedio de 4 horas diarias, no obstante que posee una planta de tratamiento de 75 l/s, superior a la demanda actual, y redes de distribución para el 97% de la población. Lo anterior, debido a varias razones entre las que se destacan:

- Problemas en la captación que se hace de un brazo del Río Magdalena, el cual queda seco en épocas de niveles bajos del río.
- Mal estado de la línea de Conducción de agua cruda de 18 Km en diámetros de 8 a 12 pulgadas, por lo que de 75 l/s que se bombean del río, solo llegan a la planta de tratamiento localizada en Manatí 15 l/s.

En cuanto al servicio en Candelaria, la situación es similar a la de Manatí en cuanto a cobertura y frecuencia. Se abastece del Acueducto Regional Campo de La Cruz-Candelaria, cuya planta de tratamiento, que está localizada en Campo de La Cruz, tiene la barcaza de captación al lado de la de Manatí y su conducción de 10 Km en tubería de 10", 8" y 6" de diámetro está en mal estado en gran parte de su trayecto. El servicio para los corregimientos Leña y Carreto es todavía más crítico y se bombea durante unas pocas horas una vez a la semana.

2.2.2. Alcance, Costo y Financiación Del Proyecto

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y los Municipios de Manatí, Candelaria, Santa Lucia y Suán, suscribieron el convenio de apoyo financiero No 2060578 de 2006, en el cual la Nación se compromete a aportar recursos por un



len



monto de \$ 8.340 millones, para la Optimización, Ampliación y Construcción de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en dichos municipios. Dentro de los alcances del convenio se prevé la construcción del nuevo sistema de Acueducto Regional Manatí - Candelaria, que incluye a los corregimientos Leña y Carreto del Municipio de Candelaria, el cual tiene un costo estimado de \$8.155 millones.

El Departamento del Atlántico, para viabilizar los aportes de la Nación y hacer el cierre financiero de este proyecto, prevé aportar la suma de \$ 2.980 millones.

El proyecto contempla los siguientes componentes del sistema de acueducto:

- Obras de captación y Bombeo de agua cruda sobre el Canal del Dique.
- Suministro e Instalación de Tubería de Conducción de agua cruda Canal del Dique Manatí de 13km de longitud en 14" de diámetro.
- Optimización y Ampliación Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo en Manatí de 75 a 100 litros por segundo.
- Suministro e instalación tubería de conducción de agua tratada Manatí- Carreto
 Candelaria de 11.5 Km de longitud en 12" y 10" de diámetro.

En el anexo No 2 se detalla el Plan Financiero del proyecto por componente de inversión y fuente de recursos.

2.3 Alcantarillado de Repelón

2.3.1 Situación Actual del servicio de alcantarillado

La cabecera municipal de Repelón carece actualmente del servicio de alcantarillado; hace algunos años se construyó un sistema que consta de Estación Elevadora, Colectores principales y un 22 % de redes de recolección; sin embargo, no fue posible ponerlo en servicio debido a que no se construyó la Laguna de Tratamiento de Aguas Residuales prevista en el proyecto. Actualmente y dentro del plan macro que se estructuró por parte del Departamento con distintas entidades, se construye con recursos de la Corporación Regional Autónoma el sistema de Lagunas de Tratamiento y se optimiza la Estación Elevadora.

2.3.2. Alcance, Costo y Financiación Del Proyecto

El proyecto comprende la construcción de Redes de Recolección y Conexiones domiciliarias para ampliar la cobertura del 22% al 38% de la población y tiene un costo estimado de \$956 millones.

Sin embargo, es importante destacar que El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial aportará recursos por \$1.500 millones, para llevar la cobertura de redes de recolección al 60 % de la Población.





2.4. Alcantarillado de Manatí

2.4.1 Situación actual del Sistema de Alcantarillado

La cabecera municipal de Manatí carece actualmente del servicio de alcantarillado. Dentro del plan macro de alcantarillado se estructuró un proyecto para alcanzar una cobertura del 50% por valor de \$4.510 millones, de los cuales la Corporación Autónoma del Atlántico comprometió recursos por \$2.960 millones para las obras de colectores y tratamiento, y el Departamento aporta \$1.550 millones para redes. Actualmente se encuentra en ejecución el componente de la CRA, así como una primera etapa de obras en redes por valor de \$946 millones con recursos del Departamento. Se hace necesario adelantar la contratación de la segunda etapa de redes por valor de \$604 millones.

2.5 Residuos Sólidos

2.5.1 Situación Actual

Actualmente existe una problemática de residuos sólidos dispuestos a cielo abierto en los distintos municipios del Departamento, motivo por el cual se ha venido insistiendo ante las autoridades municipales sobre la necesidad de que se ejerza un control estricto sobre los botaderos a cielo abierto. El Departamento los ha venido apoyando. En una primera instancia, se contrató el estudio de los PGIRS con enfoque regional en el cual se concluyó sobre la necesidad de que existan rellenos regionales, y adicionalmente se apoyó con recursos para la adecuación de un relleno sanitario ubicado en el Municipio de Baranoa, otro en el Municipio de Santo Tomás y se firmó un convenio de apoyo financiero para la compra del lote para la construcción de un relleno sanitario para la conformación del regional centro-sur, en el cual se dispondrán los residuos de los municipios de Sabanalarga, Ponedera, Luruaco, Repelón, Campo de la Cruz, Santa Lucia, Suán, Candelaria y Manatí.

Es importante mencionar que se presenta una situación delicada con aquéllos botaderos a cielo abierto cercanos al área de aproximación al aeropuerto Ernesto Cortissoz, esto es a 13 kilómetros a la redonda, ya que pueden afectar la seguridad aérea, lo que ha motivado a la Aeronáutica Civil a exigir una solución para evitar el cierre del aeropuerto. En ese sentido, el Departamento y la CRA han asumido el compromiso de gestionar ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial recursos para erradicación y clausuras de botaderos a cielo abierto en Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, municipios donde el servicio de aseo es prestado por un operador especializado.

Adicionalmente se estudia en detalle el caso de Malambo, municipio próximo al aeropuerto, para lo cual se le ha solicitado a la autoridad municipal plantear un







esquema de solución definitiva toda vez que en la actualidad el servicio lo prestan unas cooperativas.

Por otro lado, el municipio de Soledad estructuró un proyecto para la erradicación de basureros por valor de \$ 1030 millones contando con recursos de la CRA en cuantía de \$ 650 millones, \$80 millones del Departamento y \$300 millones del municipio.

2.5.2 Alcance, Costo y Financiación del Proyecto

El costo total para la erradicación de los botaderos en los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela y Malambo es de \$1.626 millones y se prevé aportes del Departamento por \$906 millones de pesos.

En lo que tiene que ver con los municipios del centro-sur del Departamento se tiene igualmente previsto la elaboración de un proyecto para la erradicación y correcta disposición de los residuos sólidos.

La ejecución de estos Proyectos se prevé en el término de cinco (5) meses, contados a partir de la obtención del crédito, mayo 2007- octubre de 2007

Presento a consideración de la Honorable Duma Departamental este proyecto de ordenanza, con el convencimiento de que encontrará eco en el seno de la misma, toda vez que con la puesta en marcha de estos proyectos, se coadyuva al mejoramiento de la calidad de vida de los Atlanticenses.

De los señores diputados, cordialmente.

EZEQUIEL PALADINES CUELLAR

/Secretario de Hacienda, encargado de las funciones de Gobernador

Anexo: Proyecto de Ordenanza.

ANEXO No. 1 - Parte 1 PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MALAMBO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

C			
		ACOMETIDAS	VALOR PROYECTO
		l i	VALORTROTEGIO
	TUBERIA PEAD (ml)	(Und)	
1.050		0	806.486.470,40
			-
1.610	580	38	595.661.074,59
600	6.401	910	782.931.593,82
	8.719	620	632.431.666,01
1.200	17.850	2.444	1.684.761.389,70
4.460	33.550	4.012	4.502.272.194,51
			180.090.887,78
			4.682.363.082,29
			45.420.374,60
			178.500.277,14
			93.647.261,65
			4.999.930.995,68
	1.610 1.200	TUBERIA HD (ml) 1.050 1.610 580 600 6.401 1.200 17.850	TUBERIA HD (ml) 1.050 1.610 600 6.401 910 1.200 17.850 2.444

ANEXO No. 1 - Parte 2
RESUMEN COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA EMPRESA OPERADORES DE SERVICIOS DEL NORTE S.A. E.S.P.
PROYECTOS A EJECUTAR CON RECURSOS DEL SISTEMA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR GLOBAL	META
<u> </u>			CAPTAR Y TRANSPORTAR DE MANERA
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 600 M DE		SEGURA Y CONFIABLE LOS 385 L/S PARA
ļ,	TUBERIA DE CONDUCCIÓN GRP DE 600MM		GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DE 350 L/S DE
1	DE AGUA CRUDA	\$ 554.789.412,36	AGUA POTABLE
	AMPLIACIÓN EN PRODUCCIÓN DE 100 L/S		
	DE AGUA POTABLE PLANTA TESORO,		
	OPTIMIZANDO LA ZONA DE FLOCULACIÓN		
	SEDIMENTACIÓN Y AMPLIANDO LA		
i	CAPACIDAD DE FILTRACIÓN, INCLUYE		GARANTIZAR UNA MEJOR CONTINUIDAD DEL
2	BOMBEO AGUA TRATADA	\$ 854.325.876,72	SERVICIO
			
	TOTAL A EJECUTAR	\$ 1.409.115.289,08	

ANEXO No. 2

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL MANATI - CANDELARIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PLAN FINANCIERO Y FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO - VERSION MARZO 1° DE 2007

OBRAS A EJECUTAR			FUENTE DE FIN	NANCIACION					
OBRAS A EJECUTAR			NACION DEPARTAMENTO		MUNICIPIOS		TOTAL		
	SUMINISTROS	OBRAS	SUMINISTRO	OBRA CIVIL	SUMINISTRO	OBRA CIVIL	SUMINISTRO	OBRA CIVIL	INVERSION
SUMINISTROS Y OBRAS									
CAPTACION		485.620,664				485.620.664			485.620.664
ADUCCION CANAL DEL DIQUE - PTAP MANATI	3.634.543.413	522.506.067	3.634.543.413	522,506,067					4,157.049.481
PLANTA TRATAMIENTO 30 LPS	252.789.551	297,159,186	252.789.551	297,159,186				·	549.948.737
CONDUCCION MANATI - CARRETO	1.135.891.655	214.021.109		214.021.109	1.135.891.655			0	1.349.912.764
CONDUCCION CARRETO - CANDELARIA	1.002.826.269	217.498.362			1.002.826.269	217.498.362			1.220.324,632
TOTAL SUMINISTROS Y OBRAS	6.026.050.888	1.736.805,389	3,887.332.964	1.033.686.363	2.138.717.924	703,119.026	O	0	7.762.856.277
SERVICIOS DE INGENIERIA									
INTERVENTORIA (1 a 1.5% SUMINISTROS, 8% OBRAS)	72.426.533	138.944.431	40.345.764	82.694.909	32.080.769	56.249.522	0	0	211.370.964
INVERSION AMBIENTAL (1% SUMINISTROS Y OBRAS)	60.260.509	17.368.054	0	0	37,060,509	11.568.054	23.200.000	5,800,000	77,628.563
SEGUIMIENTO RECURSOS NACION (2% NACION)	82,352,000	20.588.000	82.352.000	20.588.000					102.940.000
TOTAL SERVICIOS DE INGENIERIA	215.039.041	176,900,485	122.697.764	103,282,909	69.141.278	67.817.576	23.200.000	5.800.000	391,939,526
TOTAL INVERSIONES	6.241.089.930	1.913.705.874	4.010.030.728	1.136.969.272	2.207.859.202	770.936.602	23.200.000		8.154.795.803
TOTALES POR FUENTES DE FINANCIACION	8.154.79	95.803	5.147.0	00.000	2.978.7	795.804	29.00		
	OBRAS A E	JECUTAR	NAC	ION	DEPART	AMENTO	MUNI	CIPIO	

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DE HACIENDA

COMPORTAMIENTO INGRESOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO

Cifras en millones de pesos

Comporta	miento Histórico
	AÑO 2000
	AÑO 2001
	AÑO 2002
	AÑO 2003
	AÑO 2004
	AÑO 2005
	AÑO 2006

TOTAL ING	Crecimiento
2.900	
4.319	49%
6.375	48%
7.348	15%
8.184	11%
10.293	26%
15.406	50%

33% -> Crecimiento promedio (6 años)

PROYECCION INGRESOS ESTAMPILLA PRODESARROLLO 2007 - 2013

CONCEPTOS		REAL AÑO 2006	2007	2008	2009	- 2010	2011	2012	2013	2013
TOTAL PROYECCION		15.406	16.792	18.136	19.405	20.763	22.217	23.772	25.436	27.217
Incremento anual		49,7%	9,0%	8,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
20% PENSION - Ley 863 de 2003	20%	3.081	3.358	3.627	3.881	4.153	4.443	4.754	5.087	5.443
DISPONIBLE PARA PROYECTOS	+ 40%	- 6.162	6.717	7.254	7.762	8.305	8.887	9.509	10.174	10.887
40% pignorado para proyectos actuales de agua potable		6.162	6.717	7.254	7.762	8.305	8.887	9.509	10.174	10.887

CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Asesor Despacho del Gobernador asignado a Secretaría de Hacienda

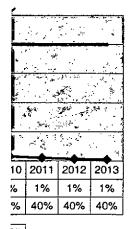


and a	
itado	I Provectado I
1220	

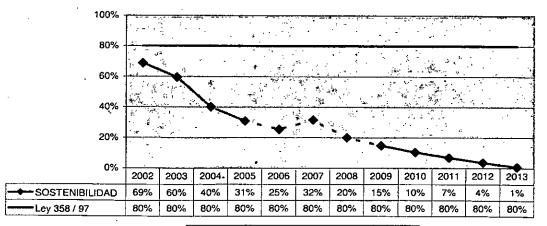
04	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<u>74.316</u>	183.032	246.669	290.927	305.473	320.747	336.784	353.624	371.305	389.870
37.427	70.798	83.581	93.924	98.620	103.551	108.729	114.165	119.873	125.867
06.889	112.234	163.088	197.003	206.853	217.196	228.056	239.458	251.431	264.003
70.176	, 56.662	62.651	91.898	61.437	47.870	35.188	24.231	13.274	2.317
10.405	7.421	4.424	7.139	6.641	4.762	3.544	2.537	1.643	1.341
10%	7%	3%	* 4%	3%	2%	2%	1%	1%	1%
40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%
40%	31%	25%	32%	20%	15%	10%	7%	4%	. 1%
80%	80%	80%	. 80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%

IDE S VERDE VERDE	* La licope in Salvense. La lice in the college	
- IDE GOLDAN VERDE VELTA A VERDE GOLDAN VERDE V		VERDE VERDE
		TENDE I STENDE I STENDE I
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

hal



Sostenibilidad = Saldo de la deuda / Ingresos Corrientes



→ SOSTENIBILIDAD — Ley 358 / 97



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Barranquilla, Mayo 23 de 2007

Doctor
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.-

REFERENCIA: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR LA CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN BARANOA, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN SABANALARGA, AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SABANAGRANDE - SANTO TOMÁS - PALMAR DE VARELA, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LURUACO Y SUS CORREGIMIENTOS DE SAN JUAN DE TOCAGUA, PALMAR DE CANDELARIA, SANTA CRUZ Y PENDALES, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CORREGIMIENTO LA PEÑA Y, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR LA SUMA DE DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor Presidente y demás Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Prèsupuesto, Hacienda y Crédito Público de esta Corporación, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: El proyecto de ordenanza plantea dar autorización al señor Gobernador para conseguir recursos y contratar lo necesario para financiar y ejecutar obras previstas en el Plan de Desarrollo "*Compromiso para una Vida*"



Digna", desafío: agua potable para una vida digna, para un número bastante representativo de habitantes de nuestro Departamento.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se resumen los aspectos técnicos considerados:

2.1 Construcción de Redes de Acueducto en el Municipio de Baranoa

Situación actual

Durante el primer trimestre del presente año finalizó el proyecto de construcción de una linea de conducción de agua tratada paralela a la existente, desde la planta de tratamiento ubicada en Sabanagrande hasta la estación de rebombeo la Achotera, consistente en una tubería de 16 pulgadas y de 13 km de longitud. lo que permitió ampliar la capacidad de transporte de agua tratada a 450 lps, capacidad suficiente para atender la demanda de Baranoa y Polonuevo en un horizonte de 25 años. La cobertura actual es del 76% por lo que se hace necesario ampliar el servicio al resto de la población.

Alcance y costos del proyecto

Este proyecto tiene como objetivo incrementar la cobertura del servicio de acueducto del 76% al 98% mediante la construcción de las redes de distribución y conexiones domiciliarias en los barrios que carecen del servicio. El costo del proyecto es de \$1.427 millones y beneficia una población de 10.445 habitantes.

El proyecto consiste en lo siguiente:

- Suministro e instalación de 19.890 mi de tubería de polietileno de alta densidad con diámetro de 90 mm a 160mm
- Suministro e instalación de válvulas de compuerta
- Acometidas domiciliarias 2.090



2.2 Construcción de redes de Acueducto en el municipio de Sabanalarga

Situación actual

Se ejecuta la solución estructural consistente en la construcción de un sistema de acueducto con captación en el Río Magdalena a la altura de Ponedera y una línea de conducción de 22.3km de longitud y 20 pulgadas de diámetro para atender la demanda de los corregimientos de Martillo, La Retirada, Cascajal así como de la cabecera municipal de Sabanalarga. Este proyecto se tiene previsto finalizar en septiembre de 2007, más sin embargo la cobertura de redes de acueducto en la actualidad es del 69%, por lo que se hace necesario ampliar la infraestructura a los barrios que carecen de la misma.

Alcance y costo del proyecto

Con la ejecución del proyecto se ampliará la cobertura del servicio de acueducto del 69% al 98% mediante la construcción de redes de distribución y conexiones domiciliarias en aquéllos barrios que carecen de infraestructura, beneficiando una población de 17.000 habitantes. El valor del proyecto es de \$2.441 millones.

El proyecto contempla los siguientes componentes:

- Suministro e Instalación de Redes de distribución en tubería de polietileno de alta densidad 29.512 mi entre 90 y 160 mm.
- Construcción de 3.400 acometidas domiciliarias de agua potable
- Instalación de macromedidores

2.3 Ampliación Planta de Tratamiento Sistema de Acueducto Regional Sabanagrande - Santo Tomás - Palmar de Varela.

Situación actual

Palmar de Varela cuenta con un sistema de acueducto con captación en un brazo



del Río Magdalena el cual se seca durante los períodos bajos del río, afectando la prestación del servicio tanto en cantidad como calidad del agua. Dentro de las alternativas estudiadas para solucionar esta problemática la de mayores ventajas técnico-económicas resultó ser la de abastecerse a través del acueducto regional Sabanagrande -- Santo Tomás. Para esto es necesario ampliar la capacidad de producción de la planta de tratamiento y construir la línea de conducción Santo Tomás - Palmar de Varela.

Alcance y costo del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de un módulo de tratamiento de agua potable de 150 lps de capacidad, con lo cual se incrementará la capacidad de producción del acueducto regional a 300 lps, caudal requerido al período de diseño de 25 años para estos tres municipios. El valor del proyecto es \$2.123 millones.

Este proyecto permitirá la viabilización de recursos asignados por audiencia pública al municipio de Palmar de Varela por \$2.200 millones, los cuales se destinarán a la construcción de la línea de conducción de agua tratada desde Santo Tomás a Palmar de Varela, y para la ampliación de redes de distribución.

2.4 Optimización y ampliación del sistema de acueducto de Luruaco y sus corregimientos San Juan de Tocagua, Palmar de Candelaria, Santa Cruz y Pendales.

Situación Actual

Actualmente los corregimientos San Juan de Tocagua, Palmar de Candelaria, Santa Cruz y Pendales se abastecen de pozos profundos con aguas en promedio superior a 1.000 unidades de dureza, cuyo tratamiento físico-químico para que cumplan con las normas de calidad establecidas en el decreto 475 de 1998, sería muy costoso. La cobertura del servicio es del 96%.

Alcance y Costo del Proyecto

El proyecto tiene como objetivo principal suministrar agua potable a estas



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

poblaciones. Los alcances de este proyecto se resumen a continuación:

- Captación y bombeo de agua cruda: suministro y montaje de equipo de bombeo para un caudal de 80 l/s
- **Aducción:** Suministro e instalación de 600 m de tubería de 6" de diámetro paralela a la existente para un caudal de 88 l/s.
- Tratamiento: Ampliación de 40 a 80 l/s de capacidad de producción neta
- Conducción de agua tratada: suministro e instalación de 19.000 m en tubería de 8" PEAD. Para la conducción de San Juan de Tocagua hacia Palmar de Candelaria se usa la tubería existente en pvc con diámetro de 4".
- Tanque de rebombeo en La Puntica: Construcción de un tanque de rebombeo de 100m3 para abastecer al corregimiento de Santa Cruz.
- Micromedición: suministro e instalación de micromedidores

El presupuesto de inversión para este proyecto es de \$ 4.000 millones y la población a beneficiar es de 12.000 personas.

2.5. Optimización y ampliación del sistema de acueducto y saneamiento básico del corregimiento La Peña

Situación actual

El corregimiento La Peña ubicado a orillas de la Laguna del Guájaro, se abastece de un sistema de pozo cuyo caudal es insuficiente para atender la demanda actual de la población. La red de distribución no tiene la capacidad requerida y su cobertura es del 80% por lo que debe ser optimizada. Actualmente el departamento adelanta la rehabilitación del tanque de almacenamiento elevado. Por otro lado el Departamento viene apoyando al corregimiento en fortalecimiento institucional. En lo que a saneamiento básico se refiere en la actualidad la comunidad carece de un sistema comunal de recolección y disposición adecuada de aguas servidas lo que viene afectando ambientalmente el embalse del Guájaro.

Alcance y costo del proyecto

El objetivo de este proyecto, es la optimización del sistema de acueducto para garantizar la disponibilidad del servicio en forma continua y diaria, así como la



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ampliación de la cobertura del 80% al 99% lo cual incluye la construcción de un nuevo pozo, la ampliación de las redes de distribución, conexiones domiciliarias, reposición de redes en mal estado. Adicionalmente se desarrollará un plan de saneamiento en el sector colindante con el embalse del Guájaro.

La inversión es de \$2.000 millones y beneficia a 8.000 personas.

FUNDAMENTO DE HECHO:

El agua potable es sinónimo de bienestar social, de calidad de vida. La Solución a esta necesidad en toda el área que abarca nuestro Departamento es prioridad 1A para quienes participamos en las decisiones de su gobierno. Cualquier administración que se interese por el desarrollo integral de su pueblo debe tener metas claras y precisas hacia este objetivo: el agua potable. De ahí que todo esfuerzo que se haga y todo compromiso que en el Atlántico se adquiera en pos de tan loable propósito, llevar agua potable a 70.000 atlanticenses, tiene el apoyo irrestricto del poder legislativo departamental.

También se enmarca dentro de la conveniencia de la aprobación de este proyecto de ordenanza, el hecho que está soportador en los procedimientos que se exigen para este tipo de autorizaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El Departamento, dentro de las funciones de subsidiariedad y complementariedad que señala la Constitución Política Colombiana en el artículo 288, viene apoyando técnica y financieramente a los municipios para garantizar una solución definitiva en materia de acueducto y saneamiento básico.

La Constitución Nacional en su artículo 300.9\ concordante con el artículo 60.10 del D.L. 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, establece que: "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (. . .) 9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro témpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales."



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En este caso, todas las autorizaciones giran en torno a la ejecución de los proyectos:

Construcción de redes de acueducto en Baranoa, Construcción de redes de acueducto en Sabanalarga, Ampliación planta de tratamiento sistema de acueducto regional Sabanagrande- Santo Tomás - Palmar de Varela, Optimización y ampliación del sistema de acueducto de Luruaco y sus corregimientos San Juan de Tocagua, Palmar de Candelaria, Santa Cruz y Pendales, Optimización y ampliación del sistema de acueducto y saneamiento básico del corregimiento La Peña por lo que comprende las facultades para:

- a) Suscribir empréstitos con cargo al Departamento hasta por la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) para la financiación parcial de los proyectos, lo cual corresponde estrictamente con los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004-2007, específicamente en relación con el segundo gran desafío de la actual administración, "Agua potable para una vida digna". Esta autorización anterior conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas y, en general, realizar las operacio'nes presupuestales pertinentes que permitan la incorporación y la ejecución de tales recursos al presupuesto del Departamento.
- b) Realizar los convenios y/o contratos requeridos, que permitan ejecutar cabalmente los proyectos de construcción de los sistemas de acueducto y saneamiento básico antes anotados. En este sentido, es preciso recordar que, de acuerdo con el artículo 260 del Régimen Fiscal departamental², todo contrato o empréstito que supere los 2410 salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiere autorización de la Corporación.

Para el desarrollo del proyecto de construcción, optimización y ampliación de acueductos en municipios del Departamento, por la suma de \$12.000 millones, los cuales se financiarían con recursos del crédito, actualmente el Departamento del Atlántico se encuentra en instancia autónoma para realizar este empréstito, ya que calculados los índice de Ley 358 de 1997, incluyendo los nuevos empréstitos, el



índice de solvencia es el 3% frente a un limite de 40% y el índice de sostenibilidad es de 29%, frente a un limite de 80%.

De igual forma, el Departamento cumple con los indicadores de Ley 617 de 2000, ya que al cierre de la vigencia fiscal el indicador fue de 48%, frente al límite de 55% y al corte del mes de abril el indicador se encuentra en 36%. Las transferencias a la Contraloría y Asamblea Departamental se encuentran ajustadas a la ley. También se está cumpliendo con los parámetros de Ley 819 de 2003, ya que los proyectos se encuentran dentro del marco Fiscal de Mediano plazo y existen las actas de aprobación del comité de Hacienda para el proyecto.

La renta a pignorar para este empréstito es el 40% disponible de la Estampilla Pro Desarrollo, la cual se encuentra libre de todo gravamen y su comportamiento histórico refleja un incremento promedio del 33% en los últimos seis años.

Como viene adjunta a la exposición de motivos, también se adjunta a ésta los cálculos de la Ley 358 de 1997 y el comportamiento histórico y la proyección de la Estampilla Pro Desarrollo.

De lo anterior se deduce que este proyecto de ordenanza se encuentra enmarcado dentro de los límites constitucionales y legales.

PROPOSICIÓN FINAL:

Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia del proyecto en comento para el futuro de la provincia del Atlántico, consideramos pertinente dar curso al proyecto y por lo tanto me permito proponer:

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN BARANOA, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN SABANALARGA, AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SABANAGRANDE — SANTO TOMÁS —



PALMAR DE VARELA, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LURUACO Y SUS CORREGIMIENTOS DE SAN JUAN DE TOSAGUA, PALMAR DE CANDELARIA, SANTA CRUZ Y PENDALES, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CORREGIMIENTO LA PEÑA Y, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR LA SUMA DE DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", según su texto original, tal como se detalla a continuación:

ORDENANZA	No.	

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN BARANOA, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN SABANALARGA, AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SABANAGRANDE — SANTO TOMÁS — PALMAR DE VARELA, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LURUACO Y SUS CORREGIMIENTOS DE SAN JUAN DE TOSAGUA, PALMAR DE CANDELARIA, SANTA CRUZ Y PENDALES, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CORREGIMIENTO LA PEÑA Y, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR LA SUMA DE DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 5º Y 9º DEL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y EL ARTÍCULO 260 DEL CÓDIGO FISCAL DEPARTAMENTAL Y EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MODIFICADO POR LA ORDENANZA 00003 del 12 de Febrero de 2007,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos que se requieran para la



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ejecución de los siguientes proyectos: CONSTRUCCIÓN EN BARANOA. REDES DΕ ACUEDUCTO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO **AMPLIACIÓN PLANTA** SABANALARGA, TRATAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SABANAGRANDE – SANTO TOMÁS – PALMAR DE VARELA, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA LURUACO SUS ACUEDUCTO DE Υ DE CORREGIMIENTOS DE SAN JUAN DE TOSAGUA, PALMAR DE CANDELARIA, SANTA CRUZ Y PENDALES, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE Υ SANEAMIENTO BÁSICO DEL ACUEDUCTO CORREGIMIENTO LA PEÑA Y, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR LA SUMA DE DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) para la financiación de dichos proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente ordenanza faculta al señor Gobernador para pignorar rentas y, en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación y la ejecución de tales recursos al presupuesto del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su

sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Fin del proyecto propuesto...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

YESID ARRAUT VÁRELO Presidente de la Comisión

De presupuesto

BETTY DEL S. ECHEVERRÍA C

Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

BETTY LUZ PERTUZ CHARRIS

Vicepresidente

LOURDES INSIGNARES CASTILLA

RAQUELINA VILLA MENDOZA

Secretaria

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

(87

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



\$ 1045-07

SECRETARIA JURIDICA

Barranquilla, 13 de junio de 2007

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.

ASUNTO: SANCIÓN ORDENANZA

Envío con visto bueno para su sanción y por encontrarla ajustada a las preceptivas legales, la ordenanza No 000014 de fecha 13 de junio de 2007," POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO EN BARANOA: CONSTRUCCION TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SABANAGRANDE- SANTO TOMAS - PALMAR DE VARELA; OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LURUACO Y SUS CORREGIMIENTOS SAN JUAN DE TOCAGUA, PALMAR DE CANDELARIA, SANTA CRUZ Y PENDALES; OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO CORREGIMIENTO LA PEÑA Y, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR LA SUMA DE DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente,

CRISTIAN JOSÉ HERMANDEZ REDONDO

Secretario Jurídico

Reviso: Doctora Monica Illera Guzman.



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Barranquilla, Mayo 29 de 2007

Doctor
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.-

REFERENCIA:

MODIFICACIÓN PONENCIA DE PROYECTO DE ORDENANZA A

RETROTRAER EN SEGUNDO DEBATE.

ASUNTO:

Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN BARANOA, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN SABANALARGA, AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SABANAGRANDE -SANTO TOMÁS – PALMAR DE VARELA, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LURUACO Y SUS CORREGIMIENTOS DE SAN JUAN DE TOCAGUA, PALMAR DE CANDELARIA, SANTA CRUZ Y PENDALES, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CORREGIMIENTO LA PEÑA Y, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR LA SUMA DE DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor Presidente y demás Honorables Diputados:

Atendiendo solicitud del Despacho del Señor Gobernador y habiendo aprobado esta Corporación retrotraer el segundo debate del proyecto de ordenanza de la ponencia del Asunto, en cumplimiento al mandato recibido por la Comisión de



Agua potable para una Vida Digna



Agua Potable digna.

La provisión de agua potable representa la disyuntiva de vida o muerte para el ser humano. La para una vida administración departamental asume el compromiso de mejorar las condiciones en el suministro de este vital servicio.



METAS PLAN DE DESARROLLO

- ACUEDUCTO: (Área Urbana y Rural)
 Cobertura: Aumentar del 63% al 90% Frecuencia: Incrementar de 4 a 6 días/semana
- ALCANTARILLADO: (Cabeceras Municipales)
 Cobertura Redes: Aumentar del 43% al 60%
 Cobertura PTAR: Subir del 10% al 60%
- RESIDUOS SÓLÍDOS (Cabeceras Municipales) :
 Cobertura: Recolección y Disposición Final 80%
- INSTITUCIONAL: Creación de 3 Empresas Regionales



ANTECEDENTES

Convenio Interinstitucional Departamento – Pastoral Social

Cofinanciación Proyectos Redes de Acueducto Villa Carmen I y II Etapa y Nueva Esperanza:

- -Recursos Propios del Departamento
- -Recursos de la Cancillería Alemana y ONG Caritas Alemana
- Aporte Comunidad para pago mano de obra no calificada

B

OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE MALAMBO



REDES DE ACUEDUCTO VILLA CARMEN I Y II ETAPA Y NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SOLEDAD

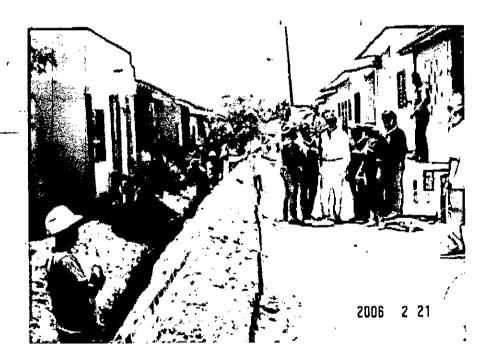
PROYECTO	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE CANCILLERIA ALEMANA- CARITAS ALEMANA	APORTE COMUNIDAD (*)	NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
Villa Carmen I	158.178.846	60.000.000	15.000.000	3.450 Habitantes
Villa Carmen II Etapa y Nueva Esperanza	174.000.000	162.561.520	19.250.000 24.000.000	3.300 Habitantes 2.100 (380 Viviendas más 317 lotes)

^(*) Para pago mano de obra no calificada

CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO BARRIO VILLA CARMEN I ETAPA, MUNICIPIO DE SOLEDAD



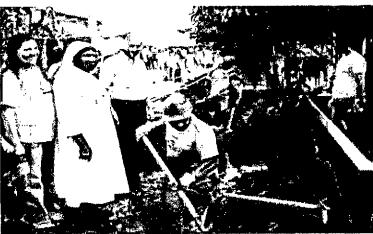


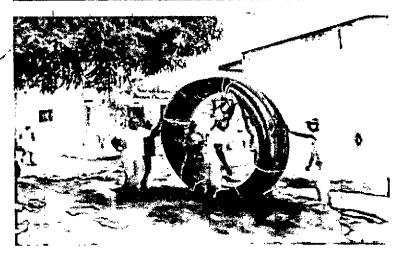


CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO BARRIO VILLACARMEN II ETAPA, MUNICIPIO DE SOLEDAD











CONVOCATORIA REFERENCIA EUROPEAID/125-538/L/ACT/CO,

Línea de Desarraigados en Colombia, cuyo eje central ha sido la generación de un modelo de atención a la población desplazada basada en tos esfuerzos articulados de la sociedad civil y entidades gubernamentales y del Estado

PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

El restablecimiento e incremento del desarrollo-social y económico de la población.

El fortalecimiento de las estructuras comunitarias y públicas para fortalecer procesos de integración y/o el retorno de poblaciones desarraigadas.



TIPO DE ACCIONES:

-El acceso a los derechos y a la prestación de los servicios básicos (salud, educación, asistencia psicosocial, agua potable y saneamiento, vivienda).

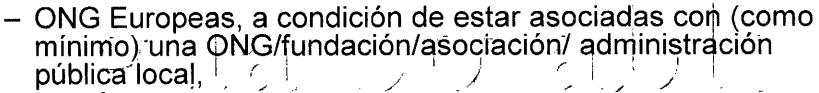
-La mejora de la seguridad alimentaria

-El desarrollo de iniciativas de generación de ingresos e inserción en el mercado laboral y

-El fortalecimiento de las estructuras y organizaciones comunitarias.

REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES

- Ser persona jurídica
- No tener ánimo de lucro
- Pertenecer una de las siguientes categorías:



- ONG Colombianas a condición de estar asociadas con (como mínimo) una ONG/fundación/asociación/ administración pública local
- Organizaciones comunitarias de base (incluyendo asociaciones de desplazados), a condición de estar asociadas con (como mínimo) una ONG (europea o colombiana)
- Y Administraciones públicas locales, a condición de estar asociadas (como mínimo) a una ONG (europea o colombiana).





REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES

- Tener la nacionalidad de uno de los países miembros de la Unión Europea o Colombia.
- Encargarse con sus socios, directamente de la preparación y gestión de la acción y no limitarse a actuar como un intermediario y
- Tener experiencia probada, en particular en el ámbito de atención a poblaciones desarraigadas y/o actividades que se propone realizar, y poder demostrar su capacidad de gestionar una acción de la dimensión del proyecto para el cual solicitan una subvención.



PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El plazo de duración del programa o proyecto que se presente en la convocatoria citada no podrá ser inferior a 24 meses ni-superior a 36 meses.

VALOR DE LAS SUBVENCIONES:

Los montos otorgados dentro de la convocatoria son mínimo 500.000 euros y máximo 1.200.000 euros. La financiación de la Comisión Europea solo cubre el 80% del valor de la propuesta.

i and



ALCANCE DE LA PROPUESTA Y POBLACION OBJETIVO:

Programa y/o proyectos en las líneas de agua potable y saneamiento básico, mejoramiento de vivienda y generación de ingresos para beneficiar a población desplazada ubicada en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanalarga y Sabanagrande.



GRACIAS